

26/11/21 7:44

ENTRADA R.S.J., E. y C.

No LP 14234-2021

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** CALÁ Laura Alejandra  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ET.)  
**Número de causa:** 139096  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 25/11/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 25/11/2021 14:45:46  
**Firmado y Notificado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/11/2021 14:45:46  
**Firmado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida



**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

La Plata, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**OFICIO**

**Registro General de Subastas Judiciales de la  
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.  
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental, a fin de informarle que en los autos caratulados "TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)" Exp. 139096 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha decretado la subasta electrónica del bien inmueble 100% del inmueble Matrícula n° (055) 158.133, Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. A, Manz. 57, Parc. 10, partida inmobiliaria n° 175.455 de la Ciudad y Partido de La Plata con la base de pesos dos millones (\$ 2.000.000) conforme acuerdo arribado entre partes, habiendo sido designado para su intervención el Martillero propuesto Sr. Ricardo Enrique Severini

Se transcribe la totalidad del proveído que ordena la presente: "La Plata, 19 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238- y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, CPCC.), decretase la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor del 100 % del INMUEBLE a que se refiere el informe de dominio agregado digitalmente al escrito electrónico de fecha 5/2/2021, (Matrícula n° (055) 158.133, Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. A, Manz. 57, Parc. 10, partida inmobiliaria n° 175.455 de la Ciudad y Partido de La Plata) con la base de pesos dos millones (\$ 2.000.000) conforme acuerdo arribado entre partes en la presentación en vista, por intermedio del martillero propuesto Sr. Ricardo Enrique Severini, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación (art.64 de la ley 10.973).

*Hágase saber que la retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación, con más el 10% correspondiente a aportes de ley y será a cargo del adquirente en subasta y del ejecutado por partes iguales (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085).*

*El comprador pagará el diez por ciento (10%) del precio como seña, circunstancia que deberá acreditar en la oportunidad de celebrarse la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I Ac.3604, en la que deberá presentarse munido de la documentación que acredite su condición de adjudicatario y constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el art. 133 del C.P.C.C.*

*APERTURA DE CUENTA: Hágase saber que la misma resulta ser: CBU: 0140114727205096497735, Sucursal: (2050) TRIBUNALES LA PLATA, Cuenta: 2050-9649773 a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).*

*MANDAMIENTO DE CONSTATAción: Librese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5ºap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).*

*TITULO DE PROPIEDAD: Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art.570 CPCC.).*

*DIFUSION DE LA SUBASTA: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.*

*b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2%) de la base (art.575 in fine CPCC.).*

*c) Publicidad virtual: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.*

*PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).*

*En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).*

*El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja-*

infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta, salvo, para uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito, para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585, inciso 2º, Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).



**CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

**ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

**IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5º del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y asimismo los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

**ACTA DE ADJUDICACION:** Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 5 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS., fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3 y 38, Ac.3604/12).

**POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art.323 del CPCC, el que será notificado dentro de los dos días de acreditado en autos el timbrado correspondiente al pago de la tasa por servicios registrales (art.34 inc.5º del CPCC).

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

**RESERVENSE** las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. **REGISTRESE.** **NOTIFIQUESE** ministerio legis."Fdo. María Cecilia Tanco. Jueza.

26/11/21 7:44

**A la presentación electrónica 53674488:** Tengo al peticionario Ricardo Enrique Severini (perito martillero) por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio físico procesal y electrónicos indicados (art. 40 y cctes del CPCC).

Asimismo tengo con la presentación en vista por aceptado el cargo para el que fue designado.

**A la presentación electrónica 53694419:** En atención a lo solicitado faculto al martillero interviniente para que proceda a tomar fotografías del bien a subastar a los fines de la publicación.

En cuanto a la comisión del martillero, si bien en el auto de subasta se proveyó que la misma será establecida al momento del acta de adjudicación y que la misma será a cargo del adquirente en subasta y del ejecutado por partes iguales conforme art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085, lo cierto es que dicha ley los establece entre el 3% y 4%. a cargo de cada parte más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, por lo que en función de lo pedido se hace saber que los mismos serán meritados oportunamente entre dichos porcentajes.

(.....) Atento el estado de las actuaciones, librese el oficio ordenado con fecha 19/03/2021 al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial." Fdo. María Cecilia Tanco JUEZA

Saludo a Ud. atte.

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado

El presente ha sido firmado digitalmente

(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

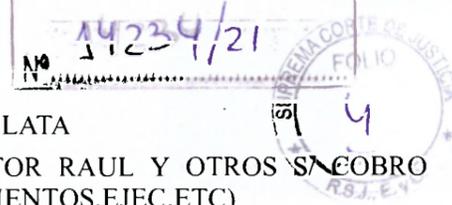
Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 8E6HP9



29/12/21 8:09

ENTRADA R.S.J., E. y C.



#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** BRECKON Eleonora Laura  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)  
**Número de causa:** 139096  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 28/12/2021  
**Alta o Disponibilidad:** 28/12/2021 13:20:10  
**Firmado y Notificado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/12/2021 13:20:10  
**Firmado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 28 DE DICIEMBRE DE 2021.

Registro General de Subastas Judiciales de la  
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.  
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 departamental, a fin de informarle que en el expediente caratulado: "TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)" Exp. 139096 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco se ha advertido un error involuntario en el número de matrícula del bien inmueble a subastar, siendo el correcto el siguiente: Matrícula n° (055) 158.113, Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. A, Manz. 57, Parc. 10, partida inmobiliaria n° 175.455 de la Ciudad y Partido de La Plata.

Se transcribe la totalidad del proveído que ordena la presente: "La Plata, 28 DE DICIEMBRE DE 2021. VISTO este expediente y en función de la observación realizada por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires al oficio ingresado bajo el N° 98-1523373/4 de fecha 30/11/2021, advierto que la matrícula correcta del bien inmueble a subastar es (055) 158.113 y no 158133, como por error involuntario se consignó. En consecuencia, ordeno se libre oficio aclaratorio a dicho organismo, como así también poner en conocimiento al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial. Lo mando a REGISTRAR EN RELACIÓN al auto de subasta dictado con fecha 19/03/2021 bajo el n° 110 (I). Notifico en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA- a los domicilios electrónicos que indico a continuación. (...) " Fdo. María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado  
El presente ha sido firmado digitalmente  
(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

29/12/21 8:09



237400256023551860

<b>ENTRADA</b>
Hora: 29 DIC. 2021
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Control de Subsidios Judiciales Electrónicos

23/3/22. 9:11

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº LP 14234/2021

2

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** BRECKON Eleonora Laura  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA  
**Carátula:** TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)  
**Número de causa:** 139096  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 22/3/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 22/3/2022 12:09:20  
**Firmado y Notificado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 22/03/2022 12:09:20  
**Firmado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:** Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

La Plata, 22 DE MARZO DE 2022

Registro General de Subastas Judiciales de la  
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.  
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 departamental, en el expediente caratulado: "TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)" Exp. 139096 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, a fin de hacerle saber el cronograma denunciado por el martillero interviniente.

Se transcribe la totalidad del proveído que ordena la presente: "La Plata, 22 DE MARZO DE 2022. Agrego y tengo presente la documentación acompañada. Hago saber a las partes el cronograma dispuesto, a saber: Exhibición: 10-05-2022, de 11:00hs. a 12:00hs. Comienzo de ofertas: 26-05-2022, 10:00hs. Cierre de ofertas: 09-06-2022, 10:00hs. Audiencia del art. 38: 23-06-2022, 10:00hs. Se comunique mediante oficio electrónico por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial a fin de que tome debida constancia. En torno a la expedición de edictos hago saber que los mismos fueron ordenados en el auto de subasta dictado con fecha 19/03/2021. Se libre el mandamiento solicitado." Fdo. María Cecilia Tanco JUEZA El presente ha sido firmado digitalmente (arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado  
El presente ha sido firmado digitalmente  
(arts. 288 del C.C.C.N. y 3 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: N3UW29



25/3/22, 13:50

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº 1214234-24

9

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** BRECKON Eleonora Laura  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº19 - LA PLATA  
**Carátula:** TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)  
**Número de causa:** 139096  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** ELBRECKON@SCBA.GOV.AR  
**Fecha Notificación:** 25/3/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 25/3/2022 13:25:09  
**Firmado y Notificado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/03/2022 13:25:08  
**Firmado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  Verificación de firma digital: Firma válida

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

La Plata, 25 DE MARZO DE 2022.

**OFICIO**

**Registro General de Subastas Judiciales de la  
Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As.  
ELBRECKON@SCBA.GOV.AR**

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Auxiliar Letrado del Juzgado en lo Civil y Comercial nº19 departamental, a fin de informarle que en el expediente caratulado: "TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)" Exp. 139096 en trámite por ante este Juzgado a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco a fin de hacerle saber la modalidad y fecha del acta de adjudicación de subasta fijada en las actuaciones.

Se transcribe el proveído que ordena la presente: "La Plata, 25 DE MARZO DE 2022. En función de los edictos recibidos a comparendo advierto que en el despacho de fecha 22/03/2022 se omitió establecer la modalidad de la audiencia allí indicada. En consecuencia, conforme lo previsto por el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604 de la SCBA y a fin de llevar adelante la audiencia de Acta de Adjudicación, convoco a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia de la Secretaria, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 23 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HS. NOTIFICO en los términos del art. 10 Ac. 4013/2021 -conf. Ac. 4039 SCBA- al letrado ejecutante y martillero interviniente y oportunamente al comprador en subasta mediante envío de correo electrónico a la casilla de e-mail que se denuncie.

Se comuniqué mediante oficio electrónico por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la

Saludo a Ud. atte.

Facundo Nicolás Ayala Fortino Auxiliar Letrado  
El presente ha sido firmado digitalmente  
(arts. 288 del C.C.C.N. y 5 de la ley 25.506)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: 0ET06A



246700256023909492

30/3/22, 8:25

ENTRADA R.S.J., E. y C.

Nº LP 14234/21

14

#### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** BRECKON Elconora Laura  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°19 - LA PLATA  
**Carátula:** TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)  
**Número de causa:** 139096  
**Tipo de notificación:** OFICIO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** subastas-lp@jusbuenosaires.gov.ar  
**Fecha Notificación:** 29/3/2022  
**Alta o Disponibilidad:** 29/3/2022 13:51:30  
**Firmado y Notificado por:** AYALA FORTINO Facundo Nicolás. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/03/2022 13:51:30  
**Firmado por:** ricardo enrique SEVERINI. --- Certificado Correcto. AYALA FORTINO Facundo Nicolás. --- Certificado Correcto.  
**Firma Digital:**  **Verificación de firma digital:** Firma válida

#### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

##### OFICIO

La Plata, marzo de 2022.

Sra. Encargada del Registro General de Subastas Judiciales

Dra. Laura Alejandra Cala.

Su despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos cartulados: "**TREMOUILLES Sergio Andrés c/ CONTI Néstor Raúl y otros s/ cobro ejecutivo**" (LP 26.507 – causa 139.096), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata (ubicado en Avenida 13 N° 690 de La Plata), a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, Secretaria única a mi cargo; a fin de poner en su conocimiento que se encuentra en proceso de ejecución la subasta pública por medio electrónico, que responde a los siguientes datos:

Martillero interviniente: Ricardo Enrique Severini, matrícula 3669, domicilio calle 48 N° 877, piso 1°, Of. 105 La Plata, email: ricardoseverini@hotmail.com, contacto telefónico 221-612-204.

Bien: Inmueble en La Plata, calle 8 e/80 y 81, designación lote 29 Manzana F, mide 8m. de frente al NE. Por 29,50m. de fondo. Superficie: 236m2. Catastro: Circ. IX, Secc. A, Manz. 57, Parcela 10. Partida 055-175.455-3. Dominio Matrícula 158.113 La Plata (55). Registra restricción administrativa Dec. Municipal 4495/78, anotación 362.474/3 del 12-03-1998 exped. 4061-12.554/98.

Estado de ocupación: Ocupado por Mario Andrés Trejo quien ha invocado calidades de cuidador y poseedor.

Cronograma: Exhibición: 10-05-2022, de 11:00hs. a 12:00hs. Comienzo de ofertas: 26-05-2022, 10:00hs. Cierre de ofertas: 09-06-2022, 10:00hs. Audiencia del art. 38: 23-06-2022, 10:00hs.

Base: \$ 2.000.000,00.

Participación en la subasta: Los interesados deberán registrarse en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales al menos tres días antes del inicio de la subasta, acreditando un depósito en garantía en la cuenta de autos de \$ 100.000,00. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD.

Seña: El ganador deberá depositar en cuenta de autos el 10% del precio ofrecido, acreditando su pago en

30/3/22, 8:25

además su calidad de oferente y constituyendo domicilio procesal en el radio del juzgado, bajo apercibimiento de notificar por el art. 133 CPCC.

Saldo de precio: Deberá ser integrado deduciendo la seña y el depósito de garantía, mediante depósito judicial en la mencionada cuenta, con más la comisión a su cargo que será fijada entre el 3% y 4% más 10% de aporte previsional (art. 581 CPCC).

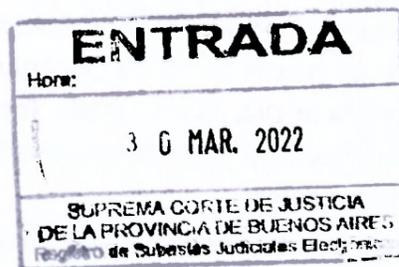
Cuenta judicial para los depósitos: CBU: 0140114727205096497735, Sucursal: (2050) TRIBUNALES LA PLATA, Cuenta: 2050-9649773.

El auto que ordena el presente dice así: "La Plata, 19 de marzo de 2021... COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo...(firmado): María Cecilia Tanco – jueza".

Se adjunta en archivos PDF, la resolución que dispone la subasta, fotografías del inmueble y texto del edicto enviado al Boletín Judicial.

Saludo a Ud. atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: WJ6PF4E8AF1V



**Datos del Expediente**

**Carátula:** TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)

**Fecha inicio:** 26/12/2001

**Nº de Receptoría:** LP - 26507 - 2001

**Nº de Expediente:** 139096

**Estado:** A Despacho

**Pasos procesales:**

Fecha: 19/03/2021 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - ( FIRMADO )

Anterior 19/03/2021 8:00:38 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

**Referencias**

**Funcionario Firmante** 19/03/2021 08:00:36 - TANCO Maria Cecilia - JUEZ

**Observación** VER PROVEIDO 28/12/2021 NUMERO DE MATRICULA MODIFICADO

**Resolución - Folio** 241

**Resolución - Nro. de Registro** 110

**Trámite Despachado** ACUERDO TRANSACCIONAL - SE PRESENTA (231600256022102195)

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

TREMOUILLES SERGIO ANDRES C/CONTI NESTOR RAUL Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC) 139096

ACUERDO TRANSACCIONAL - SE PRESENTA (231600256022102195)

Reg. (1)

La Plata, 19 DE MARZO DE 2021.

Tiense por desistida a la parte demandada del recurso de apelación interpuesto y que fuese concedido con fecha 9/3/2021.

**AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 3.604/12 SCBA. y Resol. SCBA. 102/14. 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts.558, 559, CPCC.), decretese la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor del 100 % del INMUEBLE a que se refiere el informe de dominio agregado digitalmente al escrito electrónico de fecha 5/2/2021, (Matrícula nº (055) 158.133, Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. A, Manz. 57, Parc. 10, partida inmobiliaria nº 175.455 de la Ciudad y Partido de La Plata) con la base de pesos dos millones (\$ 2.000.000) conforme acuerdo arribado entre partes en la presentación en vista, por intermedio del martillero propuesto Sr. Ricardo Enrique Severini, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación (art.64 de la ley 10.973).

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art.52, inc.a ap.5to. de la ley 10.973 (art.34 inc.5to. ap.b CPCC, art.52 inc.a, ap.15c inc.b, ap.11 ley 10.973).

Hágase saber que la retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación, con más el 10% correspondiente a aportes de ley y será a cargo del adquirente en subasta y del ejecutado por partes iguales (art. 562 y cctes. del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y art. 54 ap. IV Ley 14.085).

El comprador pagará el diez por ciento (10%) del precio como seña, circunstancia que deberá acreditar en la oportunidad de celebrarse la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I Ac.3604, en la que deberá presentarse munido de la documentación que acredite su condición de adjudicatario y constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las providencias se le notificarán conforme el art. 133 del C.P.C.C.

**APERTURA DE CUENTA:** Hágase saber que la misma resulta ser: CBU: 0140114727205096497735, Sucursal: (2050) TRIBUNALES LA PLATA, Cuenta: 2050-9649773 a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art.22, 3er. Párrafo, Ac.3604/12; Res. SCBA. 2069/12).

**MANDAMIENTO DE CONSTATAción:** Librese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts.558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts.163 inc.5ºap.2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).

**TITULO DE PROPIEDAD:** Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art.570 CPCC.).

**DIFUSION DE LA SUBASTA:** a) **Publicidad edictal:** Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts.559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

c) **Publicidad virtual:** Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor información relacionada al acto.

**PARTICIPACION EN LA SUBASTA:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art.562, 921, CPCC, arts.21 a 24, Ac.3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art.585 2do. Párrafo, CPCC; art.39, Ac.3604/12).

**CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA:** En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art.575, CPCC y arts.2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12.

**ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA:** Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art.579, CPCC; art.36, Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).

**IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art.2582 inc. "c" CCCN) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art.34 inc.5º del CPCC.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

La retribución del martillero interviniente se establecerá al momento del acta de adjudicación y asimismo los postulantes deberán depositar en garantía el cinco por ciento (5%) de las dos terceras partes (2/3) de la tasación del inmueble para ofertar válidamente en la condición de postores en la subasta (art. 562 del C.P.C.C. y art. 22 del Anexo I Ac. 3604).

**ACTA DE ADJUDICACION:** Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 5 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 HS., fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts.3 y 38, Ac.3604/12).

**POSTOR REMISO:** En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).

**COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art.323 del CPCC, el que será notificado dentro de los dos días de acreditado en autos el timbrado correspondiente al pago de la tasa por servicios registrales (art.34 inc.5º del CPCC).

Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA citadas al inicio de este decreto.

**RESERVENSE** las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE** *ministerio legis*.

fa

*Maria Cecilia Tanco*

*Jueza*

16



TANCO Maria Cecilia  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)